

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.220 · 2020

LEY 15.220

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 2020 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.220

ARTÍCULO 1°. Institúyese en todo el territorio de la Provincia el día 8 de mayo de cada año como el “Día Provincial de la Talasemia“.

ARTÍCULO 2°. La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo:

a) Realizar gestiones destinadas a visibilizar el flagelo de la talasemia en todo el territorio de la Provincia;

b) Establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de la enfermedad;

c) Disponer la realización de campañas frecuentes de donación de sangre.

ARTÍCULO 4°. Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte .



VEREDICTA LEYES

Ley 15.220. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).